



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15342
3 agosto 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Presidente del Consejo de Seguridad leyó la siguiente declaración en la 2387a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 3 de agosto de 1982, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en el Oriente Medio":

"Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a hacer en nombre de éstos la siguiente declaración en relación con la grave situación que actualmente impera en el Líbano:

1. Los miembros del Consejo de Seguridad están muy preocupados ante el actual alto grado de tirantez y ante los informes de movimientos militares y continuos disparos y bombardeos en Beirut y sus alrededores, a pesar de la resolución 516 (1982), aprobada el 1° de agosto de 1982 a las 13.25 horas (hora de Nueva York), en la que se exige la inmediata cesación del fuego y la terminación de todas las actividades militares en el Líbano y a través de la frontera entre el Líbano e Israel. Consideran absolutamente imprescindible que esas disposiciones se apliquen plenamente.

2. Los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota de los informes del Secretario General presentados en cumplimiento de la resolución 516 (1982) (S/15334 y Add.1). Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su total apoyo a los esfuerzos hechos por el Secretario General, a raíz de la solicitud del Gobierno del Líbano, por lograr el despliegue inmediato de observadores de las Naciones Unidas para que vigilen la situación en Beirut y sus alrededores. Toman nota con satisfacción de que, según el informe del Secretario General, algunas de las partes ya han asegurado al General Erskine su plena cooperación para el despliegue de observadores de las Naciones Unidas, e instan con carácter de urgencia a todas las partes a que cooperen plenamente en los esfuerzos por lograr el despliegue eficaz de los observadores y garantizar su seguridad.

3. Los miembros del Consejo de Seguridad insisten en que todas las partes deber observar estrictamente las disposiciones de la resolución 516 (1982). Instan además a que se levanten inmediatamente todos los obstáculos que imposibilitan el envío de suministros y la distribución de socorro con el fin de atender a las necesidades urgentes de la población civil en conformidad con anteriores resoluciones del Consejo. Los miembros del Consejo de Seguridad mantendrán la situación en estrecho examen."